



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior



## ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

**VISTO** el Expediente N° S-04430/2023 y la Ordenanza N° 0001/2018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por dicha Ordenanza se aprueba el ofrecimiento de las Señoras Noemí Fiorito Vda. de Labruno y Albertina Noemí Labruno de donación con cargo del inmueble con Nomenclatura Catastral 03-1-H-377-1B, ubicado en la calle Villegas 775 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, denominado “La Casa de Leticia”, el cual formará parte del patrimonio de la Universidad Nacional del Comahue;

Que para el cumplimiento del artículo 2° de la mencionada Ordenanza se requiere una coordinación y organización transversal de las tareas y acciones necesarias que articulen la participación y el compromiso que deben asumir las diferentes áreas de rectorado y las unidades académicas;

Que a tal efecto se propone la creación del Programa Universitario “La Casa de Leticia” que involucra diferentes áreas de gestión de Rectorado y de las Unidades Académicas, con una mirada transversal e interdisciplinaria para dar cumplimiento a los cargos dispuestos en la donación de la residencia estudiantil “La Casa de Leticia”, como un espacio destinado a promover la calidad de vida de la población estudiantil, consolidando un nuevo espacio de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, que a su vez se constituya como un ámbito de formación académica interdisciplinaria y para la construcción de conocimientos, que sostenga y promueva un modelo de vivienda sustentable urbana;

Que las autoridades de las Unidades Académicas involucradas en las acciones del Programa han participado en la formulación del mismo y manifestado su conformidad;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2023, trató y aprobó por unanimidad la creación de dicho Programa;

Por ello:

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la creación del Programa Universitario “La Casa de Leticia” de acuerdo a las pautas y lineamientos que se especifican en el Anexo Único que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** a las Unidades Académicas lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, comunicar y archivar.



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior



**ORDENANZA N°**

## **ANEXO ÚNICO**

### **PROGRAMA UNIVERSITARIO “LA CASA DE LETICIA”**

#### **Encuadre Institucional**

La actual residencia universitaria, llamada “La Casa de Leticia”, fue una vivienda que perteneció a la familia Labrune en la ciudad de Cipolletti y está ubicada en la calle Villegas 775 del barrio Rosauer. En el año 2015, Noemí Fiorito de Labrune y su hija Albertina Labrune deciden realizar la donación del inmueble a la Universidad Nacional del Comahue.

La denominación de la residencia responde al nombre de Leticia Veraldi, joven militante del Centro de Estudiantes del Colegio Nacional Vicente López (provincia de Bs As) que en el 1976 fue acogida por la familia Labrune. Los padres de la joven consideraban que la situación de su hija sería menos riesgosa en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén en tiempos de la dictadura. Sin embargo, un 4 de Julio de 1977, luego de haber sido consultados sus horarios en el colegio Manuel Belgrano de Cipolletti por parte de los servicios de inteligencia de la Sexta Brigada de Montaña, ella es interceptada en la vía pública, en la esquina de Alem y Villegas, y es secuestrada, detenida y torturada en el Centro Clandestino de Detención La Escuelita de la ciudad de Neuquén y permanece desaparecida por parte de las fuerzas armadas tal como ocurrió con numerosos estudiantes víctimas del Terrorismo de Estado.

A partir del año 2016 la Universidad llevó a cabo diferentes acciones que permitieron su utilización como espacio de residencia estudiantil para dar alojamiento a 10 estudiantes (5 en planta alta y 5 en planta baja) en núcleos habitacionales independientes. Se incorporaron tecnologías para reducir su huella ecológica como sistemas de generación fotovoltaica de energía eléctrica, calentamiento solar de agua y un sistema de tratamiento de efluentes domiciliarios que, entre otros, promueven que esta residencia pueda considerarse un “prototipo de vivienda ecológica urbana”.

En el año 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue aprueba, mediante Ordenanza N° 0001/2018, el ofrecimiento de donación con cargo del inmueble con Nomenclatura Catastral 03-1-H-377-1B, ubicado en la calle Villegas 775 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, denominado "La Casa de Leticia", a partir de la cual la vivienda formaría parte del patrimonio de la Universidad, debiéndose cumplir una serie de cargos solicitados por la donante.

Cargos solicitados por la donante del inmueble a la Universidad:

- a) Utilización del inmueble como residencia estudiantil, otorgando espacio de alojamiento a 10 jóvenes provenientes de otras zonas cuya situación familiar socio-económica no les permite solventar los gastos que produciría otro tipo de residencia. Especialmente estudiantes que elijan carreras relacionadas al cuidado de la salud y la protección del ambiente, poniendo especial énfasis en “primera generación universitaria” y con la orientación a trabajar y defender la salud pública.
- b) Formación y concientización especialmente a estos residentes-becarios en el cuidado del ambiente, en el respeto por los derechos humanos y en la concientización sobre la interdependencia de los derechos personales, políticos, sociales, económicos, culturales y



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior



## ORDENANZA N°

del ambiente. Los estudiantes- becarios firmarán un convenio especial en el que se comprometen a realizar los talleres de formación en ambiente, incluyendo salidas de campo, y a mostrar las instalaciones de la vivienda en eventos de difusión.

- c) Sostenimiento de mejoras necesarias para que la residencia pueda ser un espacio de divulgación de las temáticas mencionadas, y se puedan utilizar las diversas instalaciones de forma demostrativa para recibir la visita de grupos provenientes de establecimientos educativos.
- d) Disposición de las instalaciones de energía solar y de otras, de modo que se facilite la obtención de datos para el desarrollo de investigaciones como las Tesis de grado.
- e) Realización de las inversiones necesarias para mantener las instalaciones en óptimo funcionamiento, a cargo de Bienestar Universitario.
- f) Designación por parte de la UNCo, Facultad de ingeniería, de una/un estudiante avanzada/o de la carrera de ingeniería con beca de pasantía (Becas PPU) para asegurar el buen uso y funcionamiento de los sistemas y contribuir a las actividades de formación y difusión. También la secretaría de Bienestar Universitario designará a una persona profesional de trabajo social a concursar, quien asumirá una dedicación semi-exclusiva en la “Casa de Leticia” para guiar la ejecución del programa.

Dada la participación y el compromiso que deben asumir las diferentes áreas de rectorado y las unidades académicas para dar cumplimiento a los cargos señalados, se propone el siguiente programa universitario que coordine y organice transversalmente las tareas y acciones necesarias para tal fin.

### Áreas Intervinientes

- a) Rectorado
- b) Secretaría de Bienestar Universitario
- c) Secretaría de Extensión Universitaria
- d) Facultad de Ciencias Médicas
- e) Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
- f) Facultad de Ingeniería
- g) Facultad de Turismo
- h) Programa Memoria Colectiva

### Propósito

Se propone la creación de un Programa Universitario que involucre a diferentes áreas de gestión de rectorado y de las unidades académicas, con una mirada transversal e interdisciplinaria, que dé cumplimiento a los cargos dispuestos en la donación de la residencia estudiantil “La Casa de Leticia”, como un espacio destinado a promover la calidad de vida de la población estudiantil, construyendo un nuevo espacio de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, que a su vez se constituya como un ámbito de formación académica interdisciplinaria y para la construcción de conocimientos, que sostenga y promocióne un modelo de vivienda sustentable urbana.



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior



## ORDENANZA N°

### Objetivo general

- a) Establecer los lineamientos generales para el uso sustentable de la residencia estudiantil “La Casa de Leticia” como un sitio demostrativo que contribuya a mejorar la calidad de vida de estudiantes de la UNCo, que promueva la formación y construcción de conocimientos desde una perspectiva ambiental y ecológica, y se constituya como un sitio de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.

### Objetivos específicos

- a) Adecuar el funcionamiento de la residencia universitaria a los lineamientos establecidos en el Programa Universitario “La Casa de Leticia”.
- b) Sostener el funcionamiento de “La Casa de Leticia” como un sitio demostrativo de vivienda ecológica urbana.
- c) Emplazar “La Casa de Leticia” como un sitio de la Memoria en la ciudad de Cipolletti, generando conocimiento sobre la historia local, provincial y nacional, y promoviendo la memoria a través de la puesta en valor de la vivienda y la realización de diversas acciones educativas permanentes con organizaciones vinculadas a la Memoria, por la Verdad y la Justicia.
- d) Desarrollar instancias de formación permanente en Educación ambiental.
- e) Diseñar un manual de uso de residencia sustentable para su puesta en práctica.

### Proyectos e Implementación

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Universitario “La Casa de Leticia” se establecerán una serie de subprogramas con acciones que se irán evaluando anualmente a partir de las distintas convocatorias que implemente la Universidad, siempre en el contexto de este Programa que tiene por finalidad el cumplimiento de los cargos establecidos en la donación de la vivienda.

El diseño y ejecución de los subprogramas serán formalizados mediante Actas - Acuerdos entre las áreas intervinientes, a través de las cuales se establecerán los compromisos asumidos por cada parte.

El Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue, a través de la Coordinación de Gabinete (o el área equivalente que lo reemplace en el futuro) será el responsable de evaluar y coordinar el cumplimiento del presente Programa.

Ejes y áreas intervinientes en los subprogramas a desarrollar:

#### ***Subprograma - 1) Residencia demostrativa universitaria “La Casa de Leticia”***

1.a) Áreas intervinientes: Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCo, Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud y Facultad de Ingeniería.

Con el fin de adecuar esta Residencia Universitaria a los fines que dieron origen a “La Casa de Leticia”, se implementarán las siguientes acciones:



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior



## ORDENANZA N°

- Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCo adecuará los criterios de selección y requisitos para becas de residencia: seleccionar diez (10) jóvenes provenientes de otras zonas cuya situación familiar socio-económica no les permita solventar los gastos que produciría otro tipo de residencia. Con preferencia, serán estudiantes que elijan carreras relacionadas al cuidado de la salud y la protección del ambiente, poniendo especial énfasis en “primera generación universitaria” y con la orientación a trabajar y defender la salud pública. Los requisitos para acceder a las becas de residencia son: aprobar 2 materias al año; dedicar 6 hs semanales a las tareas cotidianas del programa. Previo al ingreso deberán informarse a través de una capacitación sobre la vida de Leticia Veraldi.
- Los becarios deberán responsabilizarse del cuidado del patio, compost y reciclables; recepción de visitas guiadas y/o puesta a disposición de las instalaciones de la vivienda en eventos de difusión (las partes comunes), recibir formación en educación ambiental y salud comunitaria, participación en el manejo de la Sala de Estudios, salidas de campo, actividades por la Memoria y otras que se realicen en el marco de este Programa. El equipo psicosocial de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCo explicará los requisitos y criterios señalados en la entrevista de admisión de los potenciales residentes-becarios de “La Casa de Leticia”, y se firmará un Acta Complementaria en la que se exprese la aceptación de los mismos.
- Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCo será la responsable de realizar las inversiones necesarias para mantener las instalaciones en funcionamiento y diseñar y coordinar las acciones a desarrollar en “La Casa de Leticia” con la profesional de trabajo social designada para esas tareas.
- La Facultad de Ingeniería es la responsable del control periódico de las instalaciones de energía solar, de saneamiento y de la vivienda para el correcto funcionamiento como prototipo de vivienda sustentable, y de la supervisión y acompañamiento del estudiante avanzado que desempeñe sus tareas en “La Casa de Leticia”.
- La Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud es la responsable de diseñar un plan de actividades permanente para la elaboración del manual de uso de “La Casa de Leticia” como residencia sustentable, y realizar el seguimiento en la implementación del mismo.

### **Subprograma - 2) “La Casa de Leticia” como vivienda ecológica urbana y de salud comunitaria.**

2.a) Áreas intervinientes: Secretaría de Extensión Universitaria de la UNCo; Programa Memoria Colectiva; Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud; Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Ingeniería.

Con el fin de adecuar esta Residencia Universitaria a los fines que dieron origen a “La Casa de Leticia”, se implementarán las siguientes acciones:



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior



## ORDENANZA N°

- La Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, a través de la Cátedra Saneamiento IV de la licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental, es la responsable de diseñar y ejecutar la instancia de formación de residentes-becarios en la temática de educación ambiental para la sustentabilidad, y promover a “La Casa de Leticia” como espacio de análisis y estudio como prototipo de vivienda ecológica urbana a través de las cátedras de sus carreras de grado, y a través de la promoción de líneas de investigación y extensión universitaria.
- La Facultad de Ingeniería es la responsable de promover a “La Casa de Leticia” como espacio de análisis y estudio como prototipo de vivienda ecológica urbana a través de las cátedras del Área de Arquitectura de la Carrera Ingeniería Civil y de Energías Renovables de la Carrera Ingeniería Eléctrica, y a través de la promoción de líneas de investigación y extensión universitaria.
- La Facultad de Ciencias Médicas es la responsable de diseñar y ejecutar la instancia de formación de residentes-becarios en el cuidado de la salud, y la realización de actividades de promoción de la salud comunitaria a través de las cátedras Atención Primaria de la Salud I, Taller A y C, y Medicina y Sociedad, de sus carreras de grado, y a través de la promoción de líneas de investigación y extensión universitaria.
- La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNCo y el Programa Memoria Colectiva son los responsables de diseñar y ejecutar la instancia de formación de residentes-becarios en el respeto por los derechos humanos y en la concientización sobre la interdependencia de los derechos personales, políticos, sociales, económicos, culturales y del ambiente.
- La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNCo es la responsable de promover actividades de educación ambiental y de promoción de la vivienda como prototipo de vivienda ecológica urbana para la comunidad universitaria y la sociedad local.

### **Subprograma - 3) “La Casa de Leticia” como sitio de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.**

3.a) Áreas intervinientes: Secretaría de Extensión Universitaria de la UNCo; Programa Memoria Colectiva; Facultad de Turismo.

Con el fin de transformar “La Casa de Leticia” en un sitio de la memoria que pueda ser visitado y vivido a través de distintas actividades, se implementarán las siguientes acciones:

- La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNCo y el Programa Memoria Colectiva serán los responsables de diseñar y ejecutar acciones orientadas a mantener viva la memoria de Leticia Veraldi.
- La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNCo y el Programa Memoria Colectiva serán los responsables de conmemorar los días 16 de septiembre de cada año como día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios, elaborando actividades en homenaje a



*Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior*



## **ORDENANZA N°**

las y los estudiantes secundarios de la ciudad de La Plata que fueron secuestrados durante la última dictadura militar en Argentina, episodio que se recuerda como “La noche de los lápices”.

- Establecer acuerdos con la APDH, la Red por la Identidad Cipolletti y otros organismos de derechos humanos, para el desarrollo de estas actividades.
- La Facultad de Turismo y el Programa Memoria Colectiva son los responsables de promover a la Casa de Leticia como Espacio de la Memoria a través de visitas programadas de la comunidad, previendo la participación de docentes y estudiantes de las cátedras de Prácticas Profesional y personas graduadas, que actúen como facilitadores en la difusión y explicación de este espacio, en permanente articulación con las organizaciones vinculadas a la Memoria, por la Verdad y la Justicia de la región.

### **Seguimiento del Programa**

La Secretaría de Bienestar Universitario, en conjunto con la Coordinación de Gabinete (o el área equivalente que lo reemplace en el futuro), elevarán al Consejo Superior de la UNCo cada dos años un informe completo de las actividades desarrolladas en “La Casa de Leticia”, con el objeto de que pueda velar por el cumplimiento de los cargos durante un plazo de quince años a partir de la firma de la escritura correspondiente, tal lo solicitado por las donantes del inmueble. Asimismo, se invitará a la Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén (APDH) a tomar conocimiento de dicho informe para el seguimiento del Programa.